

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Rústica. Suerte de tierra de riego situada en esta vega y término, pago del Varadero, de cabida de 7 marjales 50 estadales, equivalentes a 39 áreas 63 centiáreas 15 decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle y camino de la barriada del Varadero; poniente, con calle del Varadero, en la que sitúa la antigua iglesia de la barriada por cuya calle tiene acceso esta parcela por un portón; levante, almacenes que fueron de don Miguel Rodríguez Acosta y actualmente, de don Mateo González Carrascosa, y al sur, con parcelas que se vendieron a doña Amalia y don Francisco Moré de la Torre. Inscripción: Folio 196, tomo 1.063, libro 77 de Motril II, finca número 4.967, antes 9.806, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Valorada en 21.400.000 pesetas.

Dado en Motril a 27 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Josep Sola Fayet.—El Secretario.—15.863.

## MURCIA

### Edicto

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 448/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Salvador Esteve Moreno y doña Carmen Lisón Simarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de junio de 1999, a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio de 1999, a las trece quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de septiembre de 1999, a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éste el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar el bien pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 84: Piso cuarto, letra N de la escalera segunda, de la casa sita en Murcia, partido de La Flota, situado en la planta cuarta de las superiores con acceso independiente por dicha escalera; se destina a vivienda. Es de tipo C. Comprende una superficie útil de 75 metros 21 decímetros cuadrados, está distribuida en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y terrazas. Linda: Norte, fachada del inmueble recayente a la calle en formación; mediodía, hueco de la escalera; levante, departamento letra O de la misma planta, y poniente, departamento letra M de la misma planta.

Cuota: 0,9595 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Murcia al libro 359 de la sección sexta, folio 169, finca número 6.365-N, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.060.000 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.—15.850.

## ONTINYENT

### Edicto

Doña María Ángeles Chuliá Cerni, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 270/1998, se tramita procedimiento de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Bancaja, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Francisca Vidal Cerdá, contra doña Ana María Cuenca García, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, la finca hipotecada que se indicará, para lo que se ha señalado el día 9 de junio de 1999, a las doce horas, en este Juzgado.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de la tasación, el día 7 de julio de 1999, a la misma hora y en igual lugar, y para el caso de que tampoco hubiera postor en segunda subasta, se señala para la tercera, de la finca hipotecada sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1999, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendría lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y la certificación del Registro

de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho precepto están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en la plaza de la Concepción, número 6, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Finca número 53. Piso vivienda, puerta número 9, en quinta planta elevada del edificio sito en Ollería, avenida Diputación, tiene su acceso mediante zaguán y escalera señalado con el número 26.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 474, libro 58, folio 215, finca número 7.196, inscripción primera.

Su valor, a efectos de subasta, es de 9.000.000 de pesetas.

Ontinyent, 1 de abril de 1999.—La Juez, María Ángeles Chuliá Cerni.—La Secretaria.—15.893.

## ORGAZ

### Edicto

Don Consolación del Castillo Fuentes Rosco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orgaz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 263/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Maderas Medina, Sociedad Anónima», contra don Luis Ballesteros Gómez y «Estilo Joven Muebles y Decoración, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se notifica al propio tiempo a referidos interesados los señalamientos de subasta, a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar sus bienes, pagando principal y costas, con el apercibimiento que después quedará la venta irrevocable.

Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4299000017026397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-